

RESOLUCIÓN N° (0 0 0 3 1 3) DE 2014

"Por la cual se justifica una contratación directa en la Contraloría Municipal de Bucaramanga".

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En ejercicio de las facultades legales, constitucionales y la Resolución No.000091 de 25 febrero de 2013

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.
2. Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).
3. Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación directa.
4. Ley 1150 de 2007 artículo 2 do denominado Modalidades de selección, en su numeral 4 sobre contratación directa, literal C, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
5. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.
6. con fundamento en el artículo 96 del la Ley 489 de 1998 que prescribe : " Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con base en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley..."

Además se garantizan los principios rectores de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 Ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 de 2013, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo regulen.

7. La Caja Santandereana de Subsidio Familiar -CAJASAN-, La Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, organizada como corporación en la forma prevista en el código civil y vigilada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, cuenta con la trayectoria y el reconocimiento a nivel regional en la ejecución de planes educativos, recreativos y de salud
8. Que el objeto a contratar es: **DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS Y ASESORES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. EN TEMAS DE COACHING Y GERENCIA ESTRATEGICA**
9. Que igualmente como razones para adelantar el procedimiento de contratación directa, podemos mencionar el Estudio de Conveniencia y oportunidad, suscrito por el Dr. CESAR YOBANNY ARCINIEGAS ,SECRETARIO GENERAL, el cual se justifica en la necesidad de que la Contraloría Municipal de Bucaramanga es una entidad de carácter público, dotada de autonomía administrativa y financiera, y por

tanto le corresponde a la Secretaria general de esta entidad establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la misma de conformidad con su organización y funciones; por tal razón, la entidad requiere el servicio en pro del bienestar institucional, y debe hacerlo con una entidad o empresa que cuente con la infraestructura y el personal requerido para atender los servicios que en esta materia se le soliciten.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Con el fin de que la Contraloría Municipal de Bucaramanga de cumplimiento a lo establecido por la ley, es necesario adelantar un convenio de asociación con la empresa CAJASAN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para contratar es la suma de \$ 7'324.808 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No 14-00339 de fecha 5 de diciembre de 2014 Expedido por la oficina de presupuesto, correspondiente al rubro denominado CAPACITACION DE PERSONAL, correspondientes al código presupuestal 300-2-1-03-02-01, según certificado de Disponibilidad anexo.

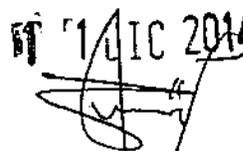
ARTÍCULO TERCERO: Que las condiciones que se exigirán para la ejecución del presente convenio se encuentran establecidas en los estudios y documentos previos contentivos de la Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Que de conformidad con lo anterior, el contratista está en disposición de aportar los servicios a la ejecución del presente contrato y cumple con las condiciones establecidas en los estudios previos para tal fin.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los

11 de Diciembre de 2014


CESAR YOBANY ARCINIEGAS
SECRETARIO GENERAL